

Vista la programación del XX CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA- HARO 2017, informada favorablemente en la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Turismo, reunida con fecha de 18 de abril de 2017 y acuerdo de Junta Gobierno Local celebrada el 24 de abril de 2017.

Vista las bases que rigen la el XX CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - HARO 2017 en la sección AFICIONADOS DE CARÁCTER COMPETITIVO, aceptadas por todas las razones sociales contratadas.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Reconocer el gasto de las diversas actuaciones y servicios, por las actuaciones de los grupos de Teatro seleccionados en el Certamen, detallados en el punto 2 de acuerdo al contrato a suscribir con los mismos, dentro de la Fase Oficial de la Muestra, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente, los gastos siguientes:

1.1- Gastos derivados de los derechos de autor.

1.2- Gastos de alojamiento en Hotel ***, en habitación doble el día de la representación, y manutención para los actores y actrices del montaje y dos personas más hasta un máximo de 10 personas.

De acuerdo a la cláusula 19 de las citadas bases, excepcionalmente en espectáculos de grupos en los que concurren circunstancias muy especiales (más de 10 personas, distancia en kilómetros,...) el Comité Organizador valorará la posibilidad de incluir alguna ayuda adicional previo contacto con el grupo una vez que haya sido seleccionado.

2.- Contratar a las razones sociales siguientes, de acuerdo a la clausula 14 de la bases mencionadas, en concepto de gastos de transporte, incluidos todos los conceptos:

2.1.- ASOCIACIÓN DE TEATRO PÀNIC ESCÈNIC, con C.I.F.: G-98620187, por la actuación el día 6 de mayo con la obra SOÑANDO LORCA, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 523,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

2.2- ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO MENECMOS, con C.I.F.: G-81153645, por la actuación el día 7 de mayo con la obra TRÍO DE CUATRO, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 500,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

2.3- OFECUM, con C.I.F.: G-18487199, por la actuación el día 13 de mayo con la obra OLIVIA Y ANA, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 743,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

2.4- COROCOTTA TEATRO, con C.I.F.: G-39064472, por la actuación el día 14 de mayo con la obra NO ES TAN FÁCIL, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 500,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

2.5- GRUPO ALHAMA TEATRO, con C.I.F.: G-31346240, por la actuación el día 20 de mayo con la obra CÁSINA, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 500,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

2.6- GABALZEKA TEATRO, con C.I.F.: G-31549850, por la actuación el día 21 de mayo con la obra ANTOSHA CHEJONTÉ, EL RUSO QUE RÍE, en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, por importe de 500,00 euros, (exentos de I.V.A.), incluidos todos los conceptos.

3.- Contratar dentro de la Fase Paralela del Certamen, aplicándolos a las partidas presupuestaria correspondiente a:

3.1- JOSÉ MARTÍN NALDA JUANEDA, con N.I.F.:16546103-H, por los servicios de TEATRO DE CALLE, los días 6 Y 14 de mayo, un total de 3 pases, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad 1.900,83 euros, más el 21% de I.V.A. (399,17 euros), lo que hace un total de 2.300,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

3.2- RIOJA DIFUSIÓN S.L. Con C.I.F. B-26224550, los servicios de publicidad del XX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, FASE GRUPOS AFICIONADOS, con las condiciones que se detallan en el presupuesto, por importe de 123,97 euros más el 21% de I.V.A. (23,03 euros) lo que hace un total de 150,00 euros.

3.3- Contratar a JOSÉ ALBERTO LALLANA TOBALINA, con C.I.F. 13.292.923-G, por el alquiler de autocar el 5 de mayo, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 206,61 euros más 21% de I.V.A. (43,39 €), lo que hace un total de 250,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios del Teatro, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.